



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO:	05001-31-05-007-2021-00432-00
ACCIONANTE :	AIDE ESMERALDA ALVAREZ ROJAS C.C. 21.853.518
ACCIONADA:	UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
ASUNTO:	ADMITE TUTELA Y ORDENA NOTIFICAR

Acorde con lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Nacional y en el Decreto 2591 de 1991, el Despacho ADMITE la acción de tutela incoada por AIDE ESMERALDA ALVAREZ ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.853.518, quien actúa en nombre propio, en contra de la UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, en cabeza del doctor RAMÓN ALBERTO RODRÍGUEZ ANDRADE, quien funge como Director, y donde se precisa vincular al Director de Gestión Social y Humanitaria: HECTOR GABRIEL CAMELO RAMIREZ –o quienes hagan sus veces– por los hechos contenidos en la solicitud que se anexa.

Notifíquese este auto a las partes por un medio que asegure su eficacia y requiérase a la entidad accionada para que en el término perentorio de DOS (2) DÍAS, emita pronunciamiento con respecto a los hechos enunciados en la presente acción e invoque la práctica de las pruebas que considere conducentes.

Para tal efecto, se les remitirá copia de este proveído y de la solicitud de tutela con sus anexos, advirtiéndoles que la omisión de respuesta hará presumir ciertos los hechos relatados por el accionante, tal y como lo establece el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFIQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
373f273c485dd47c7e31e77a8c3e8786e24112ac6acb3be8260eba255f95d231
Documento generado en 08/10/2021 09:15:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>